



ACORDADA N° mil noventa y dos

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFORMES JUDICIALES ELECTRÓNICOS. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días, del mes de Julio....., del año dos mil dieciséis, siendo las ..doce.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia ha establecido en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, como Objetivo Estratégico N° 24 "Potenciar el uso de la Tecnología en los procesos judiciales" que abarca a iniciativas para impulsar acciones con el propósito de optimizar los procesos de gestión jurisdiccional, incorporando tecnología a fin de asegurar los objetivos institucionales de una mejor gestión garantizando la transparencia, e implementando soluciones que contribuyan a disminuir el impacto negativo en la ecología que se da con la utilización de los recursos de impresión, lo que constituye una prueba fehaciente del compromiso de la Corte Suprema de Justicia al respecto. -

La Acordada N° 886/2014, la Corte Suprema de Justicia autorizó la implementación del Sistema en Línea de Informes y Certificados de Anotaciones Personales del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, estableciendo que los informes obtenidos a partir del referido sistema, suplen a los informes anteriormente emitidos por la Sección de Interdicciones y por consiguiente equiparando su validez jurídica. -

Asimismo, la Acordada N° 963/2015, reglamentó la presentación electrónica de los Informes Trimestrales y Anuales de los Notarios Públicos, la Corte Suprema de Justicia, estableciendo una nueva modalidad de presentación de informes en soporte digital como el único medio habilitado para la presentación de los informes trimestrales y anuales de los Notarios Públicos. -

Que, se tiene en cuenta el marco legal del trámite electrónico, establecidos en las Leyes 4017/2010 y 4610/2012, así como su decreto reglamentario, que habilita la implementación de soluciones basadas en tecnología que buscan, identificar oportunidades de mejora y aplicar en la gestión de tramites competencia del Poder Judicial. -

Que, reviste de importancia el avance en la puesta en funcionamiento de soluciones que posibiliten a la Institución mejorar los servicios brindados a la ciudadanía y en tal sentido se identifica la implementación de los Informes en Línea de los Antecedentes Penales, y la habilitación de un nuevo informe judicial relacionado a los Informes Crediticios, como oportunidades para acercar los servicios institucionales y mejorar el acceso a la información.

En tales consideraciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Handwritten signatures and official stamps of the court members: Luis María Benítez Riera, Sindulfo Blanco, Raúl Torres Kirmser, Dra. Gladys Bareiro de Módica, and Antonio Fretes.